

	TÍTULO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR		CÓDIGO 14L928 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	RESPONSABLE 28. SUMINISTROS	VERSIÓN 10
			FECHA VIGENCIA 28/04/2025

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Nro.461-2025

La E.S.E Hospital Santa Mónica, como ente descentralizado, debé dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional Artículo 2, como lo son ... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", por tanto su función primordial radica en la atención de salud, en cumplimiento de los principios constitucionales tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

En este sentido la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que se encuentra consagrado en la norma superior y desarrollado en la ley 100 de 1993 y puede ser definido como "la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente", por lo cual La E.S.E Hospital Santa Mónica es una entidad que presta servicios de I y II nivel de complejidad, buscando proteger la salud de sus usuarios y en su interés por mejorar la calidad de los servicios que viene prestando, ve la necesidad tal y como se describe a continuación:

La E.S.E. Hospital Santa Mónica de Dosquebradas ha sido priorizada en la Resolución 1184 del 4 de julio de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, acto administrativo que asigna recursos del Presupuesto General de la Nación para la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud (EBS) en los departamentos beneficiados, entre ellos Risaralda. Con base en dicha resolución, la ESE debe iniciar la ejecución para contratar directamente el talento humano que integrará los EBS.

En armonía con la Ley 1751 de 2015 (derecho fundamental a la salud) y la Ley 1438 de 2011 (APS como eje del sistema), la institución debe garantizar un primer nivel de contacto accesible, integral y continuo para la población de Dosquebradas. Ello implica desplegar equipos multidisciplinarios con componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en los micro-territorios urbanos y rurales del municipio. Los lineamientos técnicos definen que cada EBS incluya, entre otros, auxiliares y profesionales de enfermería, médicos, psicólogos y promotores de salud, responsables de acciones extramurales permanentes.

El propósito de la Atención Primaria en Salud –APS– es constituir el primer punto de acceso de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante la operación de Equipos Básicos de Salud –EBS– con presencia territorial permanente. Estos equipos desarrollan intervenciones integrales y continuas en promoción de la salud y gestión del riesgo, abarcando, entre otros, los componentes de salud ambiental, salud mental, estilos de vida saludables, seguridad alimentaria y nutricional, y salud sexual y reproductiva, conforme a las prioridades epidemiológicas y socio-demográficas del municipio.

La estrategia se ejecuta bajo un enfoque multidisciplinario, intercultural y de participación social, con el fin de mejorar la calidad, oportunidad y accesibilidad de los servicios, articular los niveles de complejidad de la red asistencial y reducir las desigualdades en salud, en observancia de los principios de progresividad, universalidad e integralidad consagrados en la Ley 1751 de 2015 y la Ley 1438 de 2011.”

Para dar cumplimiento a los lineamientos de APS cuyo objetivo principal es fortalecer el primer nivel de atención con equipos básicos de salud para avanzar hacia un modelo de salud preventivo y predictivo, fundamentado en la atención primaria en salud conforme a la Ley 1438 de 2011 se deben de cumplir no solo con las actividades misionales, sino de las herramientas disponibles que garantizan el funcionamiento de cada uno de los procesos que se necesitan desarrollar.

En atención a las obligaciones E.S.E. Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, definidos en los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y de acuerdo al cumplimiento de la Resolución 1184 de 2024, y que según identificación de necesidades y para el desarrollo de las consultas de valoración integral a incluir en el Plan de cuidado primario, es indispensable tener en cuenta lo definido en la Resolución 3280 de 2018, la que la modifique o sustituya. Cada equipo básico de salud contará con dispositivos médicos básicos, entregados por la ESE, sujetos a controles generales, que no representen un riesgo potencial, más allá de todo posible riesgo razonable de enfermedad o lesión y que les permita la ejecución de las actividades definidas.

En consecuencia y con fundamento en la Resolución 1184 de 2024, la E.S.E. Hospital Santa Mónica de Dosquebradas debe adelantar el proceso de contratación de dispositivos médicos establecidos en el anexo financiero a fin de asegurar la continuidad, eficiencia y calidad de los servicios de salud.

Dichos contratos tendrán por objeto apoyar la ejecución de acciones intersectoriales e integradas a lo largo del continuo de atención –promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación– en los micro territorios del municipio, conforme a los lineamientos técnicos y científicos vigentes y, de manera particular, a los requisitos establecidos para la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) y los demás procesos misionales de la E.S.E.

El Lineamiento técnico-operativo de los Equipos Básicos de Salud establece que el alistamiento logístico para el despliegue de los EBS exige asegurar la disponibilidad de insumos, tecnologías, materiales, dispositivos médicos y medicamentos. Para las consultas de valoración integral del Plan de Cuidado Primario es indispensable ceñirse a lo definido en la Resolución 3280 de 2018; cada equipo deberá disponer de dispositivos médicos básicos entregados por la ESE, sometidos a controles generales para minimizar riesgos y adquiridos una sola vez durante el periodo operativo. El documento oficial detalla que, como mínimo, los EBS recibirán equipamientos tales como báscula digital grado médico, tensiómetro, fonendoscopio, equipo portátil de órganos de los sentidos, pulsioxímetro de dedo, termómetro infrarrojo, cintas métricas, tallímetro, infantómetro y doppler fetal, entre otro; estos requerimientos, junto con la obligación de cumplir con los estándares de calidad y seguridad de la Política de Dispositivos Médicos y los lineamientos del INVIMA, refuerzan la necesidad de una planeación detallada y una contratación transparente de los dispositivos que soportarán la operación de los EBS en el municipio.

	TÍTULO		CÓDIGO
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR		14L928 – F01
	TIPO DOCUMENTO	RESPONSABLE	VERSIÓN
	FORMATO	28. SUMINISTROS	10
			FECHA VIGENCIA
			28/04/2025

La adquisición está sólidamente respaldada por las políticas nacionales de fortalecimiento de la APS. La Resolución 1184 de 2024 no solo asigna los recursos financieros sino que establece la obligación de destinarlos al fortalecimiento del nivel primario de atención en salud. Esto implica conformar y equipar Equipos Básicos de Salud que lleguen a los territorios priorizados. El Ministerio de Salud ha enfatizado que las ESE beneficiarias deben garantizar la correcta ejecución de estos recursos en APS y definir las comunidades focales (rurales, indígenas, periurbanas) para la intervención. En este sentido, dotar a 60 equipos de profesionales con el instrumental biomédico necesario es un requisito para materializar los objetivos normativos. Se cumple así con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio y con el derecho a la salud en su componente de disponibilidad de medios diagnósticos básicos en la comunidad.

Cabe mencionar que la estrategia APS adoptada en Colombia, en línea con las recomendaciones de la OMS, busca reorientar el modelo de atención hacia la promoción y prevención, acercando los servicios a la gente. Las normas recientes (Resoluciones 2626/2019, 489/2022 y sucesivas) han delineado la conformación de equipos extramurales multidisciplinarios y sus competencias. Dentro de dichas competencias está la valoración periódica de condiciones crónicas (hipertensión, diabetes, obesidad), salud materno-infantil, salud mental comunitaria, etc., lo cual no sería posible sin contar con dispositivos básicos como los aquí presupuestados. Por tanto, esta inversión cumple una doble justificación normativa: por un lado, obedece al mandato expreso de la Res. 1184/2024 de fortalecer APS; por otro, da cumplimiento a estándares de calidad y cobertura definidos en la normatividad de atención primaria.

En resumen, la inversión social que se realiza al adquirir estos equipos se traduce en una atención primaria más resolutive, equitativa y humanizada. Esto está alineado con el modelo de salud preventiva que busca el Estado: llegar primero al territorio para evitar que la gente enferme gravemente. Los dispositivos permitirán acciones de promoción y prevención de la salud basadas en evidencia, ya que con sus resultados los profesionales podrán orientar decisiones (ejemplo: iniciar temprano manejo antihipertensivo, derivar a nutrición a un niño en riesgo, etc.). Además, la dotación masiva a 60 equipos generará equidad en la atención –todos los sectores del municipio recibirán un paquete similar de servicios– y fortalecerá el vínculo entre la comunidad y el sistema sanitario local.

Así mismo es importante tener en cuenta que El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, modifica la Resolución 5185 de 2013, conforme a la cual se fijan lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten en sus estatutos de contratación buenas prácticas y estándares en materia contractual, con el objetivo de fortalecer la transparencia y fomentar la participación de los procesos de contratación de estas entidades. Entre los lineamientos fijados por la cabeza del Sector Salud y de Protección social, se destacan:

-Uso obligatorio del módulo de régimen especial en SECOP II: cuando se trate de contratos de obra de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la

Nación, los procesos de selección deberán estar publicados en la plataforma transaccional y realizar la respectiva convocatoria pública, sin importar la cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

SUMINSITRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 1184 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

EQUIPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES MINIMAS TECNICAS
BASCULA DIGITAL DE PISO	60	1. Bascula de piso con capacidad mínima de 500 lb / 220 kg
		2. Resolución: 0.2 lb / 0.1 kg o mejor
		3. Contar con algún tipo de función hold o autohold temporizada que permita ver los valores en pantalla.
		4. Pantalla amplia de LCD de 2.5 pulgadas que muestra de forma clara la información del peso
		5. Tamaño de pantalla con medidas de 2-1/2" / 6.35cm o mayor
		6. Contar con Funciones: Interruptor LB / KG / ST; apagado automático, toque para iniciar
		7. Contar con superficie antideslizante o texturizado de la plataforma y un punto de apoyo al piso en materiales seguros
TENSIOMETRO ANEROIDES TAMAÑO ADULTO	60	1. Contar con manómetro con escala mínima de 300 mmHg
		2. Precisión de +/- 3 mmHg o mejor
		3. Válvula de liberación de aire de cromado
		4. Materiales libres de látex de caucho natural
		5. Estuche de cuero o sintético
FONENDOSCOPIO DOBLE CAMPANA	60	1 pieza torácica en acero inoxidable, vástago arco biaural en cobre
		2. Rango de frecuencia 100 – 1000 Hz o mejor
		3. Largo total mínimo de 76 cm
		4. Tubo auricular en forma de Y
		5. Tamaños mínimos de las campanas Diámetros de la campana mayor 36,5 mm y de la campana menor 25,5 mm
		6. Membranas con anillo anti frio
EQUIPO PARA DIAGNOSTICO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS-PORTATIL-	60	1. Mangos ergonómicos con cabezal
		2. Oftalmoscopio
		2.1 Iluminación directa
		2.2 Magnificación 15X
		2.3 Bombilla tipo LED

	TÍTULO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR		CÓDIGO 14L928 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	RESPONSABLE 28. SUMINISTROS	VERSIÓN 10
			FECHA VIGENCIA 28/04/2025

		2.4 18 dioptrías (-20d +20d) y 5 aperturas 2.5 Regulador ON/OFF 3. Otoscopio 3.1 Iluminación por fibra óptica 3.2 Magnificación 3X 3.3 Bombilla tipo LED 3.4 Luminancia: 24 lumen o mejor 3.5 Regulador ON/OFF 4. Estuche en cuero o nylon
OXIMETRO DE PULSO DE DEDO	60	1. Pantalla LCD o mejor 2. Mostrar Variables: SpO2, Frecuencia de pulso (PR), Índice de perfusión (PI) 3. Rangos SpO2: 30 – 99 % 4. Resolución mínima: 1 % 5. Exactitud: ± 2 dígitos (70 – 100 %) o mejor 6. Rango mínimo de frecuencia de pulso: 25 – 250 bpm 7. Resolución de 1 bpm o mejor 8. Exactitud de ± 3 bpm o mayor 9. Pantalla con capacidad de rotar a 3 sentidos de orientación mínimo 10. Capacidad de memoria mínimo de las últimas 10 mediciones 11. Con curva fotopletimografica y alarmas configurables 12. Con protección mínimo IP22 contra líquidos y protector en material silicona
TERMOMETRO INFRARROJO TIPO PISTOLA	60	1. Diseño tipo pistola 2. Pantalla de cristal líquido o LCD con indicador de luz inteligente (verde, azul, rojo) 3. Rango mínimo de medida: 32.0°C -42°C (89.6°F - 107.6°F) 4. Capacidad mínima de 80.000 lecturas aproximadamente 5. Tiempo de medición 1 a 3 segundos 6. Capacidad de almacenar los últimos 22 registros de temperatura 7. Resistente al agua

		8. Baterías alcalinas AA o AAA
		9. Con duración de batería de aproximadamente 150 horas
		10. Contar con Apagado automático entre 30 y 60 segundos
CINTA METRICA	60	1. Largo mínimo de cinta métrica de 150 cm
		2. Material de la carcasa 100% ABS
		3. Material de la cinta métrica 100% PVC
TALLIMETRO ADULTO PARED	DE 60	1. Rango mínimo de medida: 0 - 2.20 M
		2. Material ABS
		3. contar con Accesorios: 3 tornillos para sujeción a pared y cinta métrica adulto de hule de mínimo 2 M.
INFANTOMETRO	60	1. Construido en material plexiglass
		2. Contar con doble escala centímetros y pulgadas
		3. Rango de medida mínima de 52 CM a 100 CM
		4. Con tope cefálico
		5. Diseño Plegable

3.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Entregar el dispositivo medico donde determine el supervisor con todos los documentos de los equipos biomédicos completos (almacén) de lo contrario no se recibirá dichos dispositivos, además sin que ello implique costo alguno adicional para la Empresa Contratante, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la Oferta presentada por el contratista.
2. Cumplir, con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, especialmente las condiciones especiales y adicionales ofertadas con su propuesta.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la institución.
5. Capacitar al personal en el manejo de la tecnología nueva según aplique.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

6. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas, o se realizarán cambios y modificaciones autorizado previamente por el supervisor, sin modificar el objeto contractual.
7. Acreditar en compañía del supervisor designado el funcionamiento de todos los equipos biomédicos
8. Garantizar que los equipos biomédicos solicitados se encuentran libres de

	TÍTULO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR		CÓDIGO 14L928 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	RESPONSABLE 28. SUMINISTROS	VERSIÓN 10
			FECHA VIGENCIA 28/04/2025

impuestos y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.

9. Mantener garantía de los dispositivos médicos (1 año).
10. Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes inferiores a los requeridos por la ESE Hospital Santa Mónica
11. Hacer entrega de las garantías de los equipos biomédicos
12. Entregar los manuales de cada equipo biomédico y su respectiva hoja de vida en español
13. Entregar el manifiesto de Importación, al igual que el registro Invima del equipo biomédico (si aplica)
14. Garantizar y certificar el cumplimiento de la(s) norma(s) técnicas de calidad que se apliquen a los equipos a suministrar.
15. Todos los documentos de los equipos biomédicos (Registro Invima, Declaración de importación, Ficha técnica en español, carta de funcionamiento) con 3 copias completas.
16. Se compromete a realizar capacitaciones la personal de la ESE sobre el manejo del equipo cuando ello aplique.
17. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar imperfectos previa solicitud por escrito del supervisor del contrato, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características, dentro de los términos ofertados, o si es el caso prestar el servicio en la forma pactada, sin que ello implique un mayor valor al precio aceptado por la ESE en la propuesta.
18. Entregar Acta relacionando: el equipo, accesorios, software, licencias y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento con el modelo y/o serie de cada elemento (cuando aplique).
19. Indicar las condiciones o preinstalaciones requeridas por el equipo que garantice el correcto funcionamiento del mismo (según aplique)
20. Entregar "Certificado de calibración" o "Certificado de verificación metrológica" y Certificación de conformidad emitida por fábrica, dando cumplimiento a las tolerancias dadas por el fabricante. (según aplique).
21. En el caso que el equipo requiera "calibración", ésta se debe realizar al momento de la instalación y puesta en marcha del equipo o con vigencia no mayor a un mes por laboratorio certificado por la ONAC; aplica para equipos biomédicos considerados instrumentos de medición cuya finalidad prevista es la de medir, pesar o contar: (Decreto 1074 mayo 2015 Capitulo 7 - Decreto 1595 agosto 2015- Decreto 2123 noviembre 2015)

22. Entregar Declaración de importación DIAN, dónde se evidencie registro sanitario, marca, modelo y número de serie o referencia del equipo.
23. Entregar Manuales de operación, instalación, mantenimiento, servicio técnico y contraseñas de acceso en idioma original y en español (Decreto 4725/2005); en medio impreso y/o magnético.
24. Entregar las fichas técnicas de accesorios, consumibles y partes donde se especifique las condiciones de uso, reuso, limpieza y desinfección.
25. Entregar guía rápida de funcionamiento del equipo, en idioma español; en medio impreso y digital.
26. Mediante oficio certificar que el equipo ofertado NO tiene más de 5 años de haber sido lanzado al mercado (Entregar certificado de fábrica indicando el año de lanzamiento). De no contar con el anterior certificado, se aceptará certificado que indique la última actualización de software o hardware en el mismo periodo de tiempo. Aplica a equipos de alta complejidad o alto costo según consideración de la E.S.E.
27. Certificar que el equipo no tenga más de 1 año de fabricación al momento de la adquisición. Indicar mes y año de fabricación.
28. Certificar que el modelo del equipo a adquirir no cuente con Informes de seguridad, Alertas sanitarias o Recalls emitidas por las diferentes agencias sanitarias internacionales (RISARH – INVIMA).

4. BENEFICIOS DE LA CONTRATACION:

El desarrollo de esta contratación, traerá entre otros, los siguientes beneficios: Por esto es necesario realizar la contratación objeto de este estudio.

- cumplimiento normativo y continuidad del servicio.
- Produce retornos tangibles en eficiencia operativa, sostenibilidad financiera y legitimidad institucional.
- fortalece la capacidad de la E.S.E. para garantizar el derecho fundamental a la salud, responder a la demanda creciente y consolidarse como actor estratégico dentro de la red pública del departamento.
- Mejora en la calidad y oportunidad de la atención. Los equipos biomédicos son indispensables para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades; su gestión adecuada garantiza la operación segura y costo-efectiva de los servicios.
- Una dotación completa posibilita que los EBS realicen tamizajes y diagnósticos tempranos en las comunidades, reduciendo la morbimortalidad materna e infantil y aumentando la cobertura de acciones preventiva.
- Fortalecimiento de la gestión integral de la salud en micro-territorios. Con la dotación adecuada, los EBS pueden desplegar intervenciones extramurales de promoción, prevención, diagnóstico y rehabilitación,

5. PERFIL REQUERIDO:

	TÍTULO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR		CÓDIGO 14L928 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	RESPONSABLE 28. SUMINISTROS	VERSIÓN 10
			FECHA VIGENCIA 28/04/2025

Podrán participar en el presente proceso de convocatoria pública (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en estos términos de condiciones, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá haber ejercido la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso mínimo por cinco (5) años y acreditarla a través de registro único de proponentes con algunos de los siguientes Códigos UNSPSC

Segmento	Familia	clase
42	18	28
42	20	17
42	18	22
85	16	15

Para efecto de acreditar la experiencia se deberán aportar máximo tres (3) certificaciones y/o contratos ejecutados y liquidados cuya sumatoria sea igual o superior al valor ofertado, celebrados con entidades públicas o privadas durante los últimos cinco (5) años y cuyo objeto sea igual a la presente convocatoria.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA Los proponentes deberán acreditar experiencia en actividad comercial relacionada con el objeto de la presente convocatoria, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para efecto de acreditar la experiencia se deberán aportar máximo dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados cuya suma sea igual o superior al valor de la oferta que presente el proponente, atendiendo que las ofertas pueden ser totales o parciales. Las certificaciones que se adjunten para acreditar experiencia específica deben ser diferentes a las que se adjunte para la experiencia general. En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural. Los documentos soporten para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, son: las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación

Códigos UNSPSC:

Segmento	Familia	clase
42	18	28
42	20	17
42	18	22

Los participantes en este proceso deberán contar con registro único de proponentes vigente a la fecha de cierre del proceso. de proponentes vigente a la fecha de cierre.

6. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE DEBERA INDICAR:

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

Seleccione:

1. En la actualidad el AREA no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo. X
2. En la actualidad no existe personal de planta en la Unidad que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.
3. Por último, es preciso señalar que no hay personal de planta que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato, debido al grado de especialización, lo cual implica la contratación del servicio.

DEL MISMO MODO SE DEBERA INDICAR QUE:

	TÍTULO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR		CÓDIGO 14L928 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	RESPONSABLE 28. SUMINISTROS	VERSIÓN 10
			FECHA VIGENCIA 28/04/2025

- El contratista No estará incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública.
- Deberá Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACIÓN:

a) TIPO DE CONTRATACION

- Obra
- Interventoría
- Suministro x
- Prestación de Servicios
- Compraventa
- Arrendamiento
- Consultoría
- Comodato
- Convenio Interadministrativo
- Permuta

b) MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SANTA MONICA, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, mediante el Acuerdo 05 de fecha 30 de mayo de 2014, Modificado parcialmente por el Acuerdo 14 del 27 de septiembre de 2024, por el cual se ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA.

En el capítulo IV, artículo 18 Acuerdo 05 de fecha 30 de mayo de 2014, se establecieron las formas de contratación a saber:

- *Contratación Directa.*
- *Contratación Abreviada.*
- ***Contratación por Convocatoria X***

Referente a la modalidad de Contratación por convocatoria, en el artículo 23 del Estatuto de Contratación, dispuso:

“Artículo 23: CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA. Es el procedimiento mediante el cual la ESE HOSPITAL SANTA MONICA, invita a través de la página WEB a Sistema de Gestión de la Calidad

Página

personas naturales y/o jurídicas para que formulen ofertas acerca de las obras, bienes o servicios que requiere, y seleccionara, en igualdad de oportunidades, el proponente que oferte mejores condiciones para contratar, de conformidad con la evaluación que se realice.

Este procedimiento se aplica para contratación cuya cuantía supere los 2.200 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

No obstante, la modalidad de contratación para este tipo de contrato no se registrará por la cuantía si no por el bien objeto de contrato y la fuente de financiación de los recursos tal y como lo dispuso la resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social, que modifica la Resolución 5185 de 2013 y acatando dicha disposición el estatuto de la entidad contemplo en el Artículo 2 del Acuerdo 14 del 27 de septiembre de 2024 que el artículo 24 del Acuerdo 05 de 2014, quedaría así:

“ARTICULO 24°. TRAMITE DE LA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA.

En todos los casos, en los que la Entidad determine seleccionar la modalidad de convocatoria pública, se cumplirá con el siguiente procedimiento:

1. (...)

11. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

12. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II.

13. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.

14. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del

	TÍTULO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR		CÓDIGO 14L928 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	RESPONSABLE 28. SUMINISTROS	VERSIÓN 10
			FECHA VIGENCIA 28/04/2025

Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.”

Bajo los anteriores fundamentos, la modalidad de selección aplicable es la contratación por convocatoria pública, sin importar la cuantía.

8. ESTUDIO DE MERCADO O ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

En el marco de la Atención Primaria en Salud (APS), el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia ha asignado recursos a los entes territoriales para fortalecer los Equipos Básicos de Salud (EBS) en terreno. La Resolución 1184 de 2024 dispuso financiación para implementar la estrategia APS en municipios como Dosquebradas (Risaralda), con el propósito de acercar servicios de salud a la comunidad durante la vigencia. En cumplimiento de esta resolución, el municipio de Dosquebradas cuenta con un presupuesto oficial de \$215.068.500 COP para la dotación de equipos biomédicos esenciales que apoyen las actividades de APS.

A continuación, se presenta un estudio de mercado detallado de los equipos biomédicos a adquirir, incluyendo estimaciones de precios unitarios y totales por ítem, una comparación tabulada de precios de distintas fuentes.

Estos dispositivos permitirán a los equipos APS realizar evaluaciones básicas de salud (peso, talla, signos vitales, examen físico general) en entornos comunitarios, cumpliendo con las exigencias de la Resolución 1184 y los lineamientos de APS, por lo que al momento de asignar los recursos se consultaron fuentes confiables: SECOP (referencias de compras públicas recientes), distribuidores oficiales en Colombia y tiendas especializadas o mayoristas en insumos médicos, para tener los precios de referencia, brindando sustento al valor del contrato conforme a los recursos asignados para la adquisición de equipos. Por último, cabe recordar la obligación de adquirir dispositivos médicos con registro sanitario INVIMA vigente y que se suministren con la calibración correspondiente.

Los nueve (9) equipos médicos requeridos presentan en el mercado precios actuales que respaldan financieramente la futura contratación. Cada precio unitario ofrecido por los oferentes en las propuestas dada la convocatoria pública y los criterios de selección plasmados en los pliegos y condiciones deberá contrastarse ajustado al valor del presupuesto, garantizando que la E.S.E. Hospital Santa Mónica contrate a precios justos y acordes al mercado, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad fiscal.

Desde el punto de vista jurídico, el estudio de mercado cuenta con soporte en fuentes oficiales siempre que fue posible, y en su defecto en distribuidores autorizados, conforme lo exige la normativa. No se encontraron limitantes normativas (p. ej. techos tarifarios)

para estos bienes, más allá de la verificación de disponibilidad de Acuerdos Marco (ninguno aplicable) y de la obligación general de selección objetiva.

Ahora bien El contrato tiene por objeto suministro de equipos para ser ejecutado en el Municipio de Dosquebradas- Risaralda en el marco del programa APS-EBS requiriendo logística local, tiempos de respuesta, mantenimientos, calibraciones, entregas secuenciales por puntos, etc., en terreno.

Lo anterior hace necesario que se realice verificación de procedencia legal respecto a la convocatoria de mi pyme nacional así:

a) Umbral MiPyme: el valor del proceso es < USD 125.000 conforme a la tasa vigente MinCIT.

b) Solicitudes MiPyme: se reciban al menos dos (2) solicitudes oportunas ($\geq$ un (1) día hábil antes del acto de apertura), con $\geq$ 1 año de existencia y objeto social apto.

c) Decisión: cumplidos (a) y (b), la Entidad puede limitar territorialmente, dejando constancia, el acto de apertura y los pliegos definitivo

En consecuencia y dada el borrador de pliegos de consigna dicha convocatoria se realiza una revisión de oferta local (RUP-CCP, SECOP II y web oficial): Se identifican $\geq$ 7 MiPymes con domicilio principal en Pereira y Dosquebradas (Risaralda) con capacidad de suministro de dispositivos de la familia UNSPSC 4218 y servicios asociados de calibración/mantenimiento. La capacidad local incluye calibración metrológica en Pereira y soporte técnico in situ, lo que robustece la oportunidad y continuidad en APS/EBS. Se evidencia además competencia regional en Caldas y Quindío. Todo lo anterior demuestra masa crítica suficiente para, de cumplirse los requisitos de los arts. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del D.1082/2015, adoptar convocatoria limitada territorial a MiPymes sin afectar la libre competencia.

Si se cumplen los requisitos descritos respecto a la solicitud, el hecho de limitar territorialmente a MiPymes domiciliadas en Risaralda es un medio adecuado para alcanzar los fines de oportunidad, continuidad y calidad en la ejecución:

- Logística de última milla y tiempos de respuesta en [áreas rurales/zonas dispersas];
 - Mantenimientos, garantías y calibraciones con soporte in situ (p. ej., metrología legal de básculas, tensiómetros, termómetros);
 - Reducción de riesgos por transporte y quebrantos de cadena de suministro en operaciones extramurales.
- Estos fines son consistentes con la destinación de los recursos y con los objetivos del sistema de compras públicas (eficiencia, eficacia, calidad).

Entre las alternativas menos restrictivas evaluadas (convocatoria abierta nacional, exigencia de puntos de servicio técnico sin restricción de domicilio, o tiempos máximos de atención), se concluye que:

- La exigencia de puntos de servicio fuera del territorio no garantiza domicilios efectivos ni tiempos reales de respuesta;
- La convocatoria abierta incrementa tiempos de entrega y riesgo de desabastecimiento en territorio, con costos indirectos de supervisión y oportunidad en APS/EBS;
- La limitación territorial logra el mismo fin con menor costo transaccional, dada la oferta local suficiente.

	TÍTULO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR		CÓDIGO 14L928 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	RESPONSABLE 28. SUMINISTROS	VERSIÓN 10
			FECHA VIGENCIA 28/04/2025

Proporcionalidad en sentido estricto. La medida maximiza los beneficios públicos (oportunidad, continuidad, soporte técnico local, disminución de fallas y devoluciones), y minimiza la afectación a la concurrencia, porque:

- Sólo opera si previamente se configura la limitación a MiPymes (umbrales y solicitudes), lo que acota el universo a MiPymes —un grupo ya protegido por la política pública—;
- El ámbito territorial se restringe al lugar de ejecución, no más allá;
- Se verificó competencia local suficiente.

CCE ha indicado que la decisión es facultativa, pero debe ser motivada y supeditada al cumplimiento previo de los requisitos de la limitación a MiPymes.

Con fundamento en (i) el cumplimiento de los presupuestos del art. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082/2015, (ii) la facultad prevista en el art. 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, (iii) la existencia de oferta MiPyme local suficiente, y (iv) la mejor relación eficiencia–oportunidad–calidad para la ejecución en Dosquebradas Risaralda esta Entidad en el pliego de condiciones decide limitar territorialmente la convocatoria a MiPymes colombianas, decisión que se incorporará en el borrador pliegos del proceso.

9. PRESUPUESTO OFICIAL: La E.S.E. HOSPITAL SANTA MÓNICA DE DOSQUEBRADAS, ha definido un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$215.068.500)**, en el que están establecidos los objetos de gasto, el bien objeto de este contrato corre por el objeto de gasto "gastos de funcionamiento" (212020200611890) ya que este cuenta con capacidad presupuestal y hace viable financieramente la misma.

***. FORMA DE PAGO:** La E.S.E HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS pagará al **CONTRATISTA**, el valor de este contrato, mediante acta totales conforme a la cantidad entrega dada y recibidos a entera satisfacción por el valor correspondiente.

***. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato a suscribirse será de **15 días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

***. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La ejecución de este contrato se hará en la ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS.

***SUPERVISOR O INTERVENTOR:** La Supervisión o interventoría del Contrato estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el documento en la Resolución 16 de 2025 "MANUAL DE INTERVENTORIA – SUPERVISIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS" y el Manual de

Contratación de la Entidad.

PARA PROCESOS ABREVIADOS Y/O CONVOCATORIA PÚBLICA DILIGENCIE EL SIGUIENTE PUNTO:

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA SELECCIONAR EL PROPONENTE FAVORECIDO (FORMULA, PRECIOS MAS BAJO, CRITERIOS TECNICOS, ETC)
PROCESOS ABREVIADOS Y/O CONVOCATORIA PÚBLICA SI x NO

11. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS
(VER FORMATO ANEXO I ESTUDIO PREVIO 14L928 - F32 "MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE CONTRATACIÓN")

12. GARANTÍAS
SI x NO

El contratista deberá garantizar el contrato a favor de la ESE Hospital Santa Monica de Dosquebradas, con NIT 891411663-1, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO. - El valor del amparo del cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal y, en todo caso, deberá ser equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

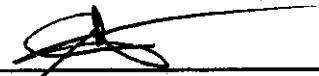
b) CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de esta garantía corresponderá al 20% del valor de contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

Indemnidad El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato

RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Laura Ceballos

Laura Ceballos
Coordinara APS


Juliana Arias García
Jefe oficina jurídica

APROBACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO

	TÍTULO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR		CÓDIGO 14L928 – F01
	TIPO DOCUMENTO FORMATO	RESPONSABLE 28. SUMINISTROS	VERSIÓN 10
			FECHA VIGENCIA 28/04/2025



____ FECHA Día: Mes: Año:
Firma Del Gerente
Juan Carlos Marín Gómez

 FECHA Día: Mes: Año:
Firma Del Subgerente Administrativo y Financiero
Christian Santofimio Cifuentes

